

# Reseña a la NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas, especificaciones y aplicación

## Review of NOM-004-SEDATU-2023, Structure and design for urban roads, specifications and application

Daniel Rolando Martí Capitanachi. Universidad Veracruzana. Correo:

damarti@uv.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8610-9469>

Yair Landa Guerrero. Independiente. Correo: yairlandag@gmail.com.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0697-1010>

Fecha de recepción: 20/08/2024

Fecha de aceptación: 24/09/2024

<https://doi.org/10.25009/e-rua.v17i07.276>

### Introducción

La reciente publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, enfocada en la estructura y diseño para vías urbanas, responde a una necesidad, ya que la normativa actual sobre diseño geométrico, centrada en carreteras, no proporciona directrices adecuadas para entornos urbanos. Esta omisión ha impulsado la creación de directrices específicas para regular la planificación y proyección de vías dentro de los asentamientos humanos en México, abarcando desde calles peatonales hasta la pacificación del tránsito en áreas urbanas y la integración de diferentes modos de transporte. La normativa tiene como objetivo mejorar la movilidad, seguridad vial y accesibilidad universal en áreas urbanas, reducir accidentes de tránsito, prevenir conflictos viales y fomentar el respeto a la jerarquía de movilidad en el uso de vías públicas. La NOM-004-SEDATU-2023 ha sido resultado de un proceso de consulta pública y considera principios de política pública, como los establecidos en la Constitución Política Mexicana y la Ley General de Asentamientos Humanos, así como normativas internacionales. Se espera que esta normativa, de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno y los concesionarios, contribuya a un desarrollo urbano equitativo y sostenible, garantizando entornos urbanos más seguros,

inclusivos y habitables.

### NOM-004-SEDATU-2023, ESTRUCTURA Y DISEÑO PARA VÍAS URBANAS, ESPECIFICACIONES Y APLICACIÓN

La Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, ESTRUCTURA Y DISEÑO PARA VÍAS URBANAS, ESPECIFICACIONES Y APLICACIÓN, fue publicada el 12 de abril del presente año 2024, esta norma establece las especificaciones y aplicación para estructura y diseño de vías urbanas en México y busca mejorar la movilidad, la seguridad vial y la accesibilidad universal en áreas urbanas, fomentando la movilidad activa y la integración eficiente de diferentes modos de transporte. Se busca también reducir accidentes de tránsito, prevenir conflictos viales y fomentar el respeto a la jerarquía de movilidad en el uso de vías públicas. La norma es resultado de un proceso de consulta pública y considera diversos principios de política pública contemplados en la Constitución Política Mexicana, la Ley General de Asentamientos Humanos, así como organismos internacionales y otros instrumentos normativos.

En el caso de la Constitución Política, se retoma el artículo 4to, el cual dice que, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión

e igualdad, por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el artículo 4to, que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a diversos principios de política pública, entre los que señala aquellos relacionados a la accesibilidad universal y movilidad.

### Objetivo principal

“La presente Norma Oficial Mexicana (NOM) tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse en el diseño y/o rediseño de las calles urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal para mejorar la movilidad en condiciones de accesibilidad y seguridad vial de las personas usuarias de la vía, así como orientar el desarrollo urbano hacia un modelo sostenible que contribuya a cerrar brechas de desigualdad.”

Este objetivo establece claramente el propósito de la Norma Oficial Mexicana (NOM) en cuestión, y se puede entender con los siguientes puntos:

- Mejora de la movilidad: La normativa busca mejorar la movilidad en las calles urbanas, lo cual implica facilitar el desplazamiento de las personas y vehículos de manera eficiente y segura.

- **Condiciones de accesibilidad:** La norma destaca que el proceso de la planeación de las vías urbana debe ser participativo, de forma que permita evaluar propuestas con el propósito de mantener estándares óptimos de eficiencia y seguridad en la infraestructura vial, para calles peatonales, infraestructura ciclista, para la pacificación del tránsito en calles secundarias, en zonas de valor histórico, trazo de arterias y vías de circulación continua. Esta vinculación con la comunidad es esencial para un diseño vial que responda a sus necesidades y contribuya a un desarrollo urbano equitativo y sostenible.
- **Seguridad vial:** Busca promover la seguridad vial en las calles urbanas, mediante el establecimiento de requisitos que reduzcan los riesgos de accidentes y protejan la integridad de los usuarios de la vía, incluyendo peatones, ciclistas y conductores.
- **Desarrollo urbano sostenible:** La normativa se orienta hacia un modelo de desarrollo urbano sostenible, que considera el equilibrio entre el crecimiento urbano y la preservación del medio ambiente, así como la promoción de prácticas que contribuyan a la calidad de vida de los habitantes de las ciudades.
- **Reducción de desigualdades:** Busca cerrar brechas de desigualdad a través del diseño de calles que beneficien a todos los sectores de la población, incluyendo a aquellos que históricamente han sido marginados o excluidos del acceso a infraestructuras adecuadas.

La necesidad de la normativa surge debido a las limitaciones en la regulación actual del diseño geométrico, centrada en carreteras y no adecuada para entornos urbanos. Se requiere establecer directrices específicas para la planificación urbana, considerando calles peatonales, infraestructura ciclista y preservación histórica. Asimismo, se reconoce la importancia de priorizar la accesibilidad y el diseño universal es fundamental para garantizar la seguridad de todos los usuarios.

Por lo tanto, la creación de la NOM responde a la necesidad de establecer lineamientos claros y específicos para el diseño y rediseño de calles urbanas, con el objetivo de promover la accesibilidad, seguridad vial, sostenibilidad y participación ciudadana. Asimismo, busca asegurar un desarrollo urbano equitativo y sostenible, que satisfaga las diversas necesidades de la población y contribuya a la construcción de entornos urbanos más seguros, inclusivos y habitables.

Es importante destacar que esta norma es de aplicación obligatoria para para todas las calles existentes y de diseño nuevo desde suproyecto hasta su ejecución, de jurisdicción federal, estatal o municipal, del territorio nacional; incluidas aquellas concesionadas. Es de observancia obligatoria para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; así como para aquellos concesionarios.

### **Bibliografía.**

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y Diseño Para Vías Urbanas. Especificaciones Y Aplicación. Primera edición 2024. SEDATU